



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023, al particular 6 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"De los antecedentes de hecho.

I.- La Junta de Gobierno Local en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2023, como asunto particular II, aprobaron los Expedientes de contratación menores del "Servicio para la difusión de la campaña publicitaria de promoción "Mundial de motos GP 2023" a nivel regional, en medios impresos". En el apartado tercero de dicho acuerdo dice literalmente:

"(..) Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **DIARIO DE JEREZ, S.A.**, con N.I.F.: A11628732 (...)",

II.- En el citado apartado tercero, se observa un error material en la denominación del adjudicatario, de tal manera que, **donde dice:** "Adjudicar a la entidad mercantil **DIARIO DE JEREZ, S.A.**, con N.I.F.: A11628732,".

Debe decir: "Adjudicar a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY, Y CIA** con N.I.F.: B11000221, que es lo correcto".

II.- De las consideraciones jurídicas.

Primero.- En virtud del Acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 27 de mayo de 2009, en el que se incluye a Jerez de la Frontera en el régimen de organización de los municipios de gran población y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), "En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo".

Segundo.- De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto el informe jurídico emitido con fecha 17 de mayo de 2023 por el Servicio de Contratación y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2023, que aprobó los expedientes de contratación menor del "Servicio para la difusión

de la campaña publicitaria de promoción "Mundial de motos GP 2023" a nivel regional, en medios impresos", de forma que en la parte expositiva **donde dice:**

"Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **DIARIO DE JEREZ, S.A.**, con N.I.F.: A11628732, por un importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.450,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.564,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NUEVE MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.014,50 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP."



Debe decir:

"Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY, Y CIA** con N.I.F.: B11000221, (...)."

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de conceder nuevo plazo para la presentación de la documentación requerida a partir de su publicación".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por Técnico del Servicio de Contratación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: 322GL3R0A572H34 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ |  FECHA 24/05/2023 |
| Firma | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa | |